

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°205 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2.016 EDICION DE 9 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 205

Sección Administrativa:

Resolución N° 677... Pág. 2 y 3

Resolución N° 678... Pág. 4

Resolución N° 679... Pág. 4

Resolución N° 680... Pág. 6 y 7

Resolución N° 681... Pág. 8 y 9

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 677/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19793/16, de fecha 11 de Octubre de 2016, tramitado por la Sra. Silvia Natalia Escalante; DNI N°: 39.401.922, con domicilio en Juan Larran N°: 11 de Villa Los Tarcos de la localidad de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Escalante se dirigió a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con el objeto de solicitar una ayuda económica;

Que, su solicitud obedece a la difícil situación económica que atraviesa y no cuenta con la ayuda del padre de su hijo debido a que no tiene trabajo;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud e informe social, y que la solicitante es carente de recurso con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 700, por única vez a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, que le permitirá cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Escalante, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SETECIENTOS (\$ 700), por única vez, a la Sra. Silvia Natalia Escalante - DNI N°: 39.401.922, con domicilio en Juan Larran N°: 211 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Natalia Escalante - DNI N°: 39.401.922, es a través del programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios

del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Silvia Natalia Escalante - DNI N°: 39.401.922, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 678/2016.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **035/2016 de fecha 13 de Octubre de 2.016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 13 de Octubre de 2.016, con número de expediente municipal N°: 19856/16; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 035/2016, se declara ciudadano ilustre del Municipio de San José de los Cerrillos al Sr. Belisario Luís Romano Güemes, por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 391/2016, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 035/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 13 de Octubre del año 2.016; Expte. Municipal N°: 19856/16 – **Tema: “...ARTICULO 1°: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE del Municipio de San José de los Cerrillos al Escritor, Poeta, Profesor de Historia, Maestro de Grado y Preceptor Sr. Luís Belisario Romano Güemes”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 035/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **391/2016**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 679/2016.

VISTO:

La Ordenanza de Emergencia Económica, el contrato de prestación de Servicios Profesionales de fecha 10 de diciembre del año 2.015, la Resolución Municipal N°: 775/2015; y.-

CONSIDERANDO:

Que, las presentaciones de Servicios profesionales, fueron efectivamente realizadas por el Dr. Mauricio Sergio Martina – MP N°: 1248 en el Municipio de San José de los Cerrillos, en el mes de octubre conforme el contrato oportunamente suscripto y la Resolución Municipal de aprobación respectiva;

Que, se cuenta con los comprobantes correspondientes de la real prestación de servicios para emitir la presente Resolución Municipal; durante el mes de octubre y se prevé la aplicación del presente régimen hasta el mes de noviembre inclusive.

Que, se autoriza a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras y pagos del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en virtud de loa antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas en general y pertinente aplicación;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RECONOCER, los servicios profesionales prestados por el Dr. Mauricio Sergio Martina – MP N°: 11248 en el Municipio de San José de los Cerrillos por los meses de octubre del corriente y fijar la aplicación del presente régimen hasta el mes de noviembre inclusive. Conforme los emolumentos contractuales pactados conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR, de la presente resolución a Secretaria de Hacienda Municipal y al interesado.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 680/2016.

VISTO:

Los festejos del Día de la Madre, en el presente mes de Octubre del año 2.016; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto. Ejecutivo dispuso oportunamente la organización de actividades para homenajear a las madres en el presente mes de Octubre en el Municipio, a través de las Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno;

Que, asimismo considero pertinente atender los requerimientos por parte de instituciones y/o vecinos del Municipio, que soliciten colaboración consistente en sonido, donaciones varias, regalos, insumos varios, alimentos, préstamo y/o alquiler de vajillas, mesas, sillas, etc., con motivo de los festejos por el Día de la Madre;

Que, para garantizar la decisión adoptada desde esta gestión de gobierno, se ha dispuesto autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendando a la Oficina de Compras atender los requerimientos de las áreas municipales intervinientes y facultando a las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, a evaluar cada solicitud que se realice por parte de instituciones y/o vecinos, y disponer en dar curso favorable o no a las mismas, como así también a organizar y colaborar con las actividades previstas;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Competencias Municipales, Artículo 123, establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, **recreación**, turismo, obras y servicios públicos, urbanismo, ambiente, vivienda, **acción vecinal** y derechos humanos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización de los festejos del Día de la Madre en el mes de Octubre de 2.016 en nuestro municipio.

ARTICULO 2º: ASISTIR, a instituciones personas y/o familias del Municipio que requieran colaboración por la organización de festejos, previa evaluación de las solicitudes por parte de las Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º: DISPONER, la afectación de Recursos Humanos de las diferentes áreas municipales, a fin de que se aboquen a las tareas que les competen con el objeto de garantizar el normal desarrollo de las actividades.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes por parte de las áreas municipales intervinientes.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 681/2016.

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Técnica firmado entre la Dirección de Estadísticas de Salta y nuestro municipio, como así también la necesidad de designar a un responsable de Oficina Municipal de Estadística, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Municipal N°: 364/2016 y tiene por objeto establecer relaciones de Cooperación Técnico-Institucional entre las partes, a efectos de optimizar la obtención, procesamiento, análisis y publicación de información estadística municipal;

Que, en su Cláusula Quinta del Convenio se establece que el Municipio a los fines de promover y desarrollar la actividad estadística deberá establecer la creación de una Oficina de Estadística como también designar al personal encargado de la misma;

Que, el Dpto. Ejecutivo en virtud de expuesto a resuelto designar a la agente municipal Sonia M. Chauqui, a desempeñar las tareas de Responsable de Oficina Municipal de Estadística, a partir del día 14 de Octubre de 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, asimismo las tareas a desarrollar por la Responsable, son de vital importancia para el Municipio y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherente al quehacer diario del área, que demandan jornadas laborales que exceden las normales;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al Responsable, un adicional remunerativo del treinta por ciento (30%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 14 de Octubre de 2.016 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR como Responsable de Oficina Municipal de Estadística (ROME) a la empleada municipal Sonia Mabel Chauqui - DNI N°: 29.295521, a partir del día 14 de Octubre de 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: ASIGNAR un adicional remunerativo de treinta por ciento (30%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 14 de Octubre de 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al Responsable de Oficina Municipal de Estadística.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e

imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Disponer del espacio físico y de los elementos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades conforme convenio celebrado.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes Octubre del año 2.016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega